

Esperar para su devencia, y duracion, y para todo lo demas que le  
pareciere. Combemente en su Validad = Con lo qual se acabo este  
Ayuntamiento y firmo Dho Senor Alcalde por si y demas Capitulares  
Segun Costumbre, y en fee de todo yo el Cno

Juan Bayra de Huesca  
Alcalde

Antem.

Domingo Ignacio de Arce

En la Sala de las Casas del Concejo de esta Villa de Segara adentro y  
siete de Noviembre de mil Setecientos y Cinquenta y Cinco,  
por testimonio de mi el Cno. Ayuntamiento segun Costumbre lo ve-  
nieron Dn Juan Bayra de Huesca de Oficio Interceptor, Alcalde y Juez  
y ordinario, Melchor de Mecolase, Sindico Procurador Juan,  
Josep de Segara varada, Josep de Segara Florza, y Miguel de  
Laxanaga, Regidores, Juan de Loriban, Josep de Aguirre, y  
Juan Bayra de Huesca de Ascajorta, Diputados queson lamaior y mas  
Sanapaxae, de la Juracia y Regim: de esta Sta Villa y su Ju-  
risdicion, Dn Josep Cipolito de Saeta, Dn Juquin Lora  
de Moya, y Dn Miguel Josep de Olaso, y Zumalabe Vecinos  
Caballero hijo datgo de ella. Le mandaron Cunas y Congreos de  
de Laxara Cno Real y del numero de esta Sta Villa notifico al Ayuntamiento  
Real Provison Compulsoria y de Apelacion obtenida por el Dn Josep de  
Ybarola Medico titular que fue de esta Sta Villa sobre el Cumplimto  
de las Leyes que se dio con ella y sus Condiciones, y en virtud del Ayuntamiento Dijo  
que lo oia y pedia traslado y acuerdo de dar y otorgar supores Cumplido, y  
sin ninguna limitacion para la defensa, y continuacion de los Pleitos a favor  
de Dn Manuel de San Pedro orador, Dico se causas de Sta Real Chancilleria

y que el Sr. Senor D<sup>n</sup> Joseph Hipolito de Saeta Corra Conde Corresponden-  
cia haora la Conclucion del Sr. Duca

Exordia velis por mi el Sr. una Real orden al Senor Gobernador del  
Consejo en la que prebiene quere Sabes el Rey nro Senor D. Felipe, con  
puntualidad los danos y efectos queha Causado entre Pueblos el Temblor  
de Tierra que se experimento en la Corra de Madrid lamanaña del dia  
primero del Corriente mes Como tambien en otras Cuidades Villas y  
Lugares del Reino: Tenorados el Ayuntamiento. Acordo nombrar y  
nombrar para que hagan Sr. impame de los acaecidos en esta Villa, y remita  
a Mano del Senor Corregidor desta Provincia, a los Senores D.  
Miguel Joseph de Olaso, y D<sup>n</sup> Joseph Hipolito de Saeta, y tam-  
bien para que supliquen en nombre desta Villa a los Senores del  
Cabildo eclesiastico de San Pedro de ella, para que el Domingo proximo an-  
tes de la Mesa Comventual Canten el Te Deum, en T<sup>to</sup> de  
gracias, por haver librado la Magestad Divina desta Villa en Sr. tem-  
blor sin ninguna desgracia

Exordia represento In memorial de Manuel de Figueroa probedor  
de la Locandia desta Villa en el que ponea la mucha perxada que  
experimenta en esta Locandia y suplica ala Villa rebirba de  
Concederle quatro mrs en Cada libra de Tocino Seco hasta Car-  
acotlenoas del año proximo quebiene de mil Seacientos y Conquenta y  
Seis, Tenorados el Ayuntamiento. Acordo Concederle In quatro en Cada  
libra de Tocino fueris hasta fin de Diciembre deste año  
Conto quat se acabo este Ayuntamiento y firmo Sr. Senor Alcalde  
por mi y omeas Del Consejo segun Costumbre, y entee de todo yo el Sr.  
Alcalde

Juan Bapta de Fierro  
Alcalde

Ante mi  
Domingo Torralba Alcaide

En la sala de las Casas del Consejo desta Villa de Vergara a veinte